

Joaquín Sánchez-Covisa

(Madrid 1915 / Caracas 1974)¹

En tanto haya hombres valerosos, responsables y pensantes,
la libertad y la razón del individuo tendrán siempre opción
frente al despotismo y dogma del poder.

SÁNCHEZ-COVISA: *La verdad*, del 29 noviembre de 1970.

Nuestro homenajeado llega a Venezuela en 1939, todavía joven no tuvo tiempo de terminar sus estudios en Madrid, donde ya había cursado cuatro años de la carrera y es en la Universidad Central de Venezuela donde, después de cursar un quinto año, se recibe como Doctor en Ciencias Políticas en 1943, presentando su laureada tesis doctoral titulada: *La vigencia temporal de la ley en el ordenamiento jurídico venezolano*. Vale destacar que el jurado examinador recomendó en su veredicto su publicación debido a que «... el expresado trabajo científico es de tal calidad y magnitud que sus méritos llegan hasta reflejarse en la propia Universidad Central». La obra fue ampliamente difundida², calificada por el

¹ Homenajes: Acto homenaje a Joaquín Sánchez-Covisa en el marco de las 50 años de la promoción de abogados de 1961 de la UCV, celebrado en la Academia de Ciencias Políticas y Sociales el 2 de agosto de 2011, reproducido en: *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*. N° 150. Caracas, 2011; Acto homenaje de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, del 11 de diciembre de 1975, reproducido en: *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*. Vol. 35, N°s 64-65. Caracas, 1976; *Libro homenaje a la memoria de Joaquín Sánchez-Covisa*. UCV. Caracas, 1975, 1100 pp. Artículos sobre su obra: HERNÁNDEZ-BRETÓN, Eugenio: «Notas para un estudio de la vida y obra de Joaquín Sánchez-Covisa (1915-1974), profesor de Derecho Internacional Privado de la UCV». En: *Estudios de Derecho Internacional Privado. Homenaje a Tatiana Maekelt*. UCAB. Víctor Hugo GUERRA *et alter*, coordinadores. Caracas, 2012, pp. 141-154. DE MAEKELT, Tatiana B.: «El Derecho Internacional Privado y Joaquín Sánchez-Covisa». En: *Obra jurídica de Joaquín Sánchez-Covisa*. Contraloría General de la República. Caracas, 1976, pp. 13-22.

² Fue primeramente publicada por entregas en la *Revista del Colegio de Abogado del Distrito Federal* (N° 46, 1946, pp. 38-63; N° 47, 1947, pp. 47-68; y N° 48, 1947,

profesor PLANCHART MANRIQUE como «un clásico de nuestra literatura jurídica»³, al grado que hoy en día mantienen muchos de sus postulados vigencia.

Es claro que en su corazón latía con fuerza el sentimiento universitario, el cual, por demás, le venía de herencia, ya que su padre y su tío fueron reconocidos catedráticos españoles –José SÁNCHEZ-COVISA y Teófilo HERNANDO⁴; así que, como era de esperarse, pronto se incorporó en la Universidad Central de Venezuela como profesor de Economía Política en la Facultad de Derecho en 1944, cátedra que dictó hasta 1952 y en la de Derecho Internacional Privado desde 1948 hasta la hora de su fallecimiento. También, fue profesor de la Facultad de Economía en las cátedras de Economía General, Teoría Económica y Teoría Monetaria entre 1946 y 1951 –vale destacar que antes de emigrar había realizado estudios en el Instituto de Estudios Internacionales y Económicos de Madrid–.

En la Universidad Central de Venezuela, alcanzará el escalafón de profesor titular, jefe de la Cátedra de Derecho Internacional Privado y jefe del Departamento de Derecho Privado. Sus palmares en el campo académico lo harán merecedor de la Orden José María Vargas por la Universidad; la Orden Andrés Bello en 1956⁵, y también recibirá la Orden del Libertador en su Tercera Clase (comendadores) en 1966⁶.

pp. 27-164); posteriormente por el sello de la UCV (Caracas, 1956, 255 pp.); reeditado en: *Obra jurídica de Joaquín Sánchez-Covisa*. Ediciones de la Contraloría General de la República. Caracas, 1976, pp. 79-326; y en facsímil de la 1ª, edición por la Academia de Ciencias Políticas y Sociales. Caracas, 2007, 247 pp.

³ «Dedicatoria», ob. cit., (*Libro homenaje...*), p. 20, añadiría: «En ella explicó y dio noticia de la situación a que había llegado ese problema en la doctrina internacional y patria, además mostró y señaló nuevos caminos, rumbos y soluciones. Todo además en un lenguaje claro y con argumentos e interpretaciones propias».

⁴ Otro gran español Pedro GRASES diría en nota que le dedicara en razón de su fallecimiento: «Buen hijo de su padre, o dicho con un refrán: ‘quien lo hereda no lo hurta’», vid. «Joaquín Sánchez-Covisa (1915-1974)». En: *Obras de Pedro Grases*. Vol. 7 (Maestros y amigos). Editorial Seix Barral. Barcelona, 1981, p. 426.

⁵ Vid. MARTÍN FRECHILLA, Juan José: *Forja y crisol. La Universidad Central, Venezuela y los exiliados de la Guerra Civil española 1936-1958*. UCV. Caracas, 2006, p. 468.

⁶ *Revista de la Facultad de Derecho*. N° 3. UCAB. Caracas, 1967, p. 284.

Otro entrañable maestro, LARES MARTÍNEZ, señaló sobre su colega que fue «hombre de méritos tan sobresalientes que cuantos le conocimos lo hemos calificado como varón de talentos y virtudes excepcionales»⁷. Sus diversos discípulos lo recuerdan como un aquilatado maestro y, por ello, LARES MARTÍNEZ destaca: «Gozó entre sus alumnos de dilatada y merecida fama, por su maestría como expositor de los temas más difíciles. Había nacido con el don de enseñar»⁸.

El profesor ZAMBRANO VELASCO comenta: «Siempre estará presente en mi memoria, como un paradigma, su inolvidable imagen a la que evoco unida con la rectitud, modestia y bondad de su carácter y con la sencillez de su trato, la claridad de sus exposiciones, su penetrante inteligencia y su cabal dominio de las disciplinas que enseñaba»⁹. MEIER recordará al consultar su imprecadera tesis doctoral: «Dr. Joaquín SÁNCHEZ-COVISA, tal vez una de las mentes jurídicas más claras de nuestro foro»¹⁰.

Sus discípulos supieron llevar el peso de la excelsa obra del maestro y se convirtieron en prominentes profesores en el área del Derecho Internacional Privado, basta mencionar a MUCI-ABRAHAM¹¹ o DE MAEKELT¹². El también

⁷ «Palabras pronunciadas por el presidente de la Academia Dr. Eloy Lares Martínez en el acto homenaje a la memoria del doctor Joaquín Sánchez-Covisa». En: *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*. Vol. 35, N^{os} 64-65. Caracas, 1976, p. 11.

⁸ Ídem.

⁹ *Vid.* «Discurso pronunciado por el Dr. José Alberto Zambrano Velasco, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela, en la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, el día 11-12-1975». En: *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*. Vol. 35, Nos 64-65. Caracas, 1976, pp. 15-32.

¹⁰ MEIER E., Henrique: *Estudio de Derecho y administración del ambiente y de los recursos naturales renovables*. Editorial Arte. Caracas, 1982, p. 22.

¹¹ MUCI-ABRAHAM, José: «Introducción». En: *Libro homenaje a la memoria de Joaquín Sánchez-Covisa*. UCV. Caracas, 1975, p. 15, señalará: «SÁNCHEZ-COVISA me enseñó Derecho Internacional Privado y despertó en mí un interés tal por la materia, que años más tarde, y paralelamente a él, regentaría una de las diversas cátedras de la disciplina. Me alentó y estimuló para que incorporara a la docencia universitaria».

¹² DE MAEKELT: art. cit. («El Derecho Internacional...»), p. 13, comentará: «... fui alumna de Joaquín SÁNCHEZ-COVISA y sus enseñanzas brillantes, certeras, agudas e inolvidables, determinaron mi dedicación al difícil y complejo ámbito de conflicto de leyes».

profesor COVA ARRIAS, considera a SÁNCHEZ-COVISA como el mejor profesor que tuvo en la carrera de Derecho¹³.

Su trabajo fue fecundo en temáticas, aunque parco en la cantidad. Sus dos grandes pasiones intelectuales fue el Derecho Internacional Privado y la teoría económica, además de la docencia y la actividad editorial¹⁴. Así en el campo del Derecho, además de su famosa tesis doctoral, se ubican:

- «Notas sobre la naturaleza jurídica de la prestación de servicios médicos»¹⁵. En: *Cultura Jurídica*. N° 4. Caracas, 1941, pp. 386-402. Opúsculo preparado en el Seminario de la Cátedra de Derecho Médico y Medicina Legal, y con el cual seguramente tributaría el aprecio científico compartido con su padre y su tío, ambos médicos catedráticos.
- «El Derecho Marítimo. Naves. Armador»¹⁶. En: *Revista del Colegio de Abogados del Distrito Federal*. N°s 30-31. Caracas, 1942, pp. 79-103.
- «Teoría de la colisión de leyes y su aplicación en el ordenamiento jurídico venezolano». En: *Cultura Jurídica*. N° 10. Caracas, 1943, pp. 141-176.

¹³ COVA ARRIAS, Luis: «Palabras en el acto homenaje a Joaquín Sánchez-Covisa en el marco de las 50 años de la promoción de abogados de 1961 de la UCV». En: *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*. N° 150. Caracas, 2011, p. 62.

¹⁴ Valga recordar que fue miembro del Consejo de Redacción de la *Revista de la Facultad de Derecho* de la UCV y de *Cultura Jurídica*; fundador del *Boletín de la Biblioteca de los Tribunales del Distrito Federal Fundación Rojas Astudillo*, en el cual desde 1951 hasta 1972 se editarán 19 números, donde además divulgarán el «Índices de la bibliografía jurídica venezolana», de gran utilidad para los investigadores que deseen conocer las fuentes doctrinarias de la época; y fundador-director de la revista: *Orientación Económica* donde editó 43 números (1961-1973). Recuerda Rafael PIZANI fundador de la revista *Cultura Jurídica* que los aportes de SÁNCHEZ-COVISA «... nos ayudó a mantener por mucho tiempo, la mesura, la madurez y la profundidad de un pensamiento sereno y ecuánime, dentro de un horizonte abierto a la comprensión y al interés por los temas que se trataban y que salían de él enriquecidos por la claridad y rigurosa selección de los conceptos», *vid. Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*. Vol. 35, N°s 64-65. Caracas, 1976, p. 33.

¹⁵ También en: *ob. cit.* (*Obra jurídica de Joaquín Sánchez-Covisa*), pp. 23-40.

¹⁶ *Ibíd.*, pp. 41-68.

- «Comentarios a la sentencia del Juzgado Accidental 1º del departamento Libertador del D. F. de 5 de marzo de 1945 (juez: Dr. René de Sola). (Sobre causales de libertad provisional)¹⁷». En: *Revista del Colegio de Abogados del Distrito Federal*. N^{os} 50-58. Caracas, 1949, pp. 288-292. Es curioso que el tema decidido gira alrededor de la «jerarquía constitucional de la institución de la libertad provisional». Hoy en día se observa con desconsuelo cómo el sistema penal está muy lejos de sus fines garantistas y constitucional; siendo en la práctica un mecanismo de opresión, para perseguir adversarios políticos y para criminalizar a la pobreza, que son a los únicos a los que se extienden las largas y roñosas manos represivas del Estado.
- *La eficacia de las sentencias extranjeras de divorcio*¹⁸. Colegio de Abogados del Distrito Federal. Caracas, 1956, 58 pp. (separata). Trabajo preparado para la VI Conferencia Internacional de Abogados, en Oslo-Noruega, julio de 1956, bajo el auspicio de la Internacional Bar Association y desarrollado en conferencia en la Universidad Central de Venezuela en octubre de 1957.
- «Anotaciones sobre la competencia procesal internacional indirecta»¹⁹. En: *Studia Iuridica*. N^o 1. UCV. Caracas, 1957, pp. 431-466.
- «La función de la declaración de eficacia (*exequatur*) y los efectos de las sentencias extranjeras de divorcio»²⁰. En: *Revista de la Facultad*

¹⁷ *Ibid.*, pp. 69-78.

¹⁸ *Ibid.*, pp. 327-376. Sobre la relevancia de la doctrina fijada en este trabajo puede verse: PARRA ARANGUREN, Gonzalo: «El juicio previo de *exequatur* y la eficacia de las sentencias extranjeras en Venezuela». En: *Revista de la Facultad de Derecho*. N^o 31. UCAB. Caracas, 1982, pp. 116 y ss. (también en: *Estudios de Derecho Procesal Civil Internacional*. UCV. Caracas, 1998, pp. 114 y ss.). El profesor PARRA ARANGUREN le dedicaría «En homenaje al doctor Joaquín Sánchez-Covisa» el artículo: «La función de la reciprocidad en el sistema venezolano del *exequatur*». En: *Revista de la Facultad de Derecho*. N^o 31. UCV. Caracas, 1965.

¹⁹ También en: *ob. cit.* (*Obra jurídica de Joaquín Sánchez-Covisa*), pp. 377-414.

²⁰ Trabajo presentado en el Congreso Internacional de Derecho Comparado y publicado en el libro recopilatorio: *Ponencias venezolanas para el V Congreso Internacional de Derecho Comparado, Bruselas 1958*. UCV. Caracas, 1958, 106 pp. También en:

de Derecho. Nº 15. UCV. Caracas, 1958, pp. 61-90, comentará el autor: «Hemos abordado el presente tema en virtud de su interés teórico general en el Derecho comparado y en razón de que ha suscitado importantes dificultades prácticas y numerosas controversias doctrinales en los países de Derecho latino, y, muy señaladamente, en la realidad jurídica venezolana. Debemos hacer constar, sin embargo, que la tesis que en él se propugna discrepa de la que prevalece hoy en la jurisprudencia venezolana y de la que ha sido expuesta, en nuestro país, por calificados juristas».

- *Clases de Derecho Internacional Privado*. UCV. Versión taquigrafiada por Manuel SORIA. Caracas, 1959, 250 pp. Sobre estas versiones multigrafiadas, en muchos casos se debate su paternidad, por cuanto en ocasiones no se indicaba en el texto cuál era el autor de las clases o si su edición contaba con su consentimiento; en este caso, no existe la menor duda de que las mismas corresponden a las clases del profesor SÁNCHEZ-COVISA, así lo corroboran los editores de otro texto taquigrafiado por SORIA: *Clases*. Oficina Multi. Versión taquigrafiada por Manuel SORIA. Caracas, 1961, p. V²¹.
- «Orden público internacional y divorcio vincular»²². En: *Libro homenaje a la memoria de Lorenzo Herrera Mendoza*. Tomo I. UCV. Caracas 1970, pp. 81-129.

A lo anterior debemos añadir las reseñas a: «KELSEN, Hans: *Essential conditions of international justice*. Ponencia presentada en la 35ª reunión anual de la Sociedad Americana de Derecho Internacional. Washington, D. C. 24

Revista del Ministerio de Justicia. Nºs 26 y 27. Caracas, 1958, pp. 11-34; y en: ob. cit. (*Obra jurídica de Joaquín Sánchez-Covisa*), pp. 415-440. El artículo también fue comentado por PARRA ARANGUREN: art. cit. («El juicio previo...»), pp. 134 y ss. y art. cit. (*Estudios de Derecho...*), pp. 132 y ss.

²¹ También en el *Anuario de la Facultad de Derecho*. Nº 1. ULA. Mérida, 1969, pp. 469, en la sección de bibliografía de Derecho Internacional Privado de la Biblioteca de la Facultad, señalan el texto: SÁNCHEZ-COVISA, Joaquín: *Clases de Derecho Internacional Privado*. Caracas, 1959.

²² También en: ob. cit. (*Obra jurídica de Joaquín Sánchez-Covisa*), pp. 441-502.

a 26 de abril de 1941»²³. En: *Cultura Jurídica*. N° 4. Caracas, 1941, pp. 433-437; «CÓRDIDO FREYTES, José Antonio: *Les conflits de lois en matière de lettre de change dans la Convention de la Havane (Código de Bustamante)*. Imprimerie du Cantal. Aurillac, 1954». En: *Revista de la Facultad de Derecho*. N° 3. UCV. Caracas, 1955, pp. 181-184. También «Notas preliminares» al libro de MUCI-ABRAHAM, José: *Los conflictos de leyes y la codificación colectiva en América*. UCV. Caracas, 1955, y el «Prólogo» al libro DE SOLA, René: *De la comercialidad de las operaciones inmobiliarias en el Derecho venezolano*²⁴. Garrido. Caracas, 1955.

En lo que se refiere a los escritos en el área económica, la mayor parte fueron compilados y editados en un libro titulado: *Economía, mercado y bienestar: Estudios económicos, selección y ordenación póstumas*. C. A. La Electricidad de Caracas. Caracas, 1974, 436 pp. a los que se suman entre otros:

- *La economía venezolana ante la posibilidad de una restricción de la producción petrolera (ponencia que la Cámara de Industriales de Caracas presenta a la X Asamblea Anual de la Federación Venezolana de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción)*. Lit. y Tip. Vargas. Caracas, 1954.
- *Análisis de la situación económica venezolana en el comienzo de los años 1960*. Cromotip. Caracas, 1960.
- *El desarrollo económico de Venezuela*. s/e. Caracas, 1965.

La profesora DE MAEKELT, dirá de SÁNCHEZ-COVISA, «Jurista exigente para consigo mismo, no quería publicar por publicar. Escribió poco, pero todos sus libros, monografías y artículos son de gran seriedad científica y de profunda densidad jurídica (...) reflejan su espíritu savignano de universalidad, sin fronteras jurídicas, su respeto por el Derecho justo y su fe en las instituciones»²⁵.

²³ *Ibíd.*, pp. 505-510.

²⁴ También en: *ob. cit.* (*Obra jurídica de Joaquín Sánchez-Covisa*), pp. 511-523.

²⁵ DE MAEKELT: *art. cit.* («El Derecho Internacional...»), pp. 19 y 21.

El profesor HERNÁNDEZ-BRETÓN –que además participa en este homenaje con un interesante ensayo sobre los trabajos en materia económica de SÁNCHEZ-COVISA– señalará sobre sus escritos: «A quien lea sus trabajos jurídicos le habrán de atraer el orden expositivo, la pulcra metodología, el manejo de los principios generales del Derecho y su aplicación a los casos concretos, el correcto planteamiento de las interrogantes, su prosa castellana tan precisa y la sencillez de su exposición, aun respecto de los temas más complejos y difíciles»²⁶.

Desempeñó con buen tino diversas actividades, tales como: asesor de la Cámara Venezolana de la Construcción; asesor de la C. A. La Electricidad de Caracas; miembro de comisiones redactoras del «Anteproyecto de las Normas sobre Nacionalidad» junto con el profesor Gonzalo PARRA ARANGUREN, el cual sirvió de base para la redacción del capítulo correspondiente de la Constitución (1961)²⁷, del «Anteproyecto de Ley de Normas de Derecho Internacional Privado»²⁸ (1963-1965), en colaboración con los profesores Roberto GOLDSCHMIDT y PARRA ARANGUREN; fue bibliotecario-secretario de la Biblioteca de los Tribunales del Distrito Federal Fundación Rojas Astudillo, desde su creación en 1950 hasta su muerte; director del Instituto Venezolano de Análisis Económico y Social (1961-1974); director de la revista: *Orientación Económica*²⁹.

Por lo anterior, el profesor MUCI-ABRAHAM señalará: «... ejerció la docencia, por largos años, en las facultades de Derecho y Economía de nuestra Universidad Central de Venezuela, y lo hizo no solo a través el dictado de sus lecciones magistrales, sino también mediante estudios, ensayos y trabajos, en los cuales demostró, con creces, su habilidad –poco común– para detectar y exponer con

²⁶ HERNÁNDEZ-BRETÓN: art. cit., («Notas para un estudio...»), p. 142.

²⁷ Hecho que destacaron las comisiones especiales redactoras del texto constitucional, como comenta: ZAMBRANO VELASCO: art. cit., p. 25. *Vid.* PARRA ARANGUREN, Gonzalo: *La nacionalidad venezolana*. Tomo II (problemas actuales). UCV. Caracas, 1983, pp. 242 y ss. 541 y ss.

²⁸ La Exposición de Motivos y el Proyecto puede consultarse en: PARRA ARANGUREN, Gonzalo: *Monografías selectas de Derecho Internacional Privado*. Academia de Ciencias Políticas y Sociales. Caracas, 1984, pp. 173 y ss.

²⁹ *Vid.* http://www.ivic.gov.ve/memoria/bios/sanchez-covisa_joaquin.TXT.

meridiana claridad, los más escarpados problemas de la ciencia»³⁰. Añadiría: «... fue un hombre de buena hechura, en quien se dieron, armoniosa y equilibradamente, la sabiduría y la modestia; esa extraordinaria síntesis (...) constituiría la clave de su excepcional calidad humana»³¹.

Por todo lo anterior, acertará PLANCHART MANRIQUE de calificarlo como un humanista: «Era un curioso intelectual, conocedor de la literatura y de la historia, gustador de la música, preocupado de las cosas de su época en los diversos campos del saber y del acontecer»³².

Los abogados lo recuerdan como un egregio experto de Derecho Internacional Privado, los economistas con un adelantado para su tiempo, pero todos coinciden en rescatar su talante humano y su calidad docente. Como destacó ZAMBRANO VELASCO:

Hombres así no mueren del todo, porque su obra queda indeleble impresa en los innumerables frutos de su esfuerzo y son ellos los que pueden, a través de la Universidad, enrumbar definitivamente al país, para que pueda sortear los amenazadores escollos que obstaculizan su marcha hacia el futuro³³.

Prof. Edison Lucio VARELA CÁCERES

³⁰ «Presentación», ob. cit. (*Obra jurídica de Joaquín Sánchez-Covisa*), p. 9.

³¹ «Introducción», ob. cit., (*Libro homenaje...*), p. 17.

³² «Dedicatoria», ob. cit., (*Libro homenaje...*), p. 20.

³³ ZAMBRANO VELASCO: art. cit., p. 24.



Prof. Joaquín SÁNCHEZ-COVISA